

LA IMPORTANCIA DEL FICHAJE Y EL FONDO SOLIDARIO



>> ¿Qué hacer cuando se lesiona un jugador?

Si el jugador que sufre una lesión no posee cobertura médica, puede tramitar ante el Fondo Solidario administrado por la FUAR, el reembolso de los gastos médicos según nomenclador.

>> ¿Qué hacer si el jugador sufre una lesión grave (discapacidad permanente) o fallecimiento?

En los casos de incapacidad total y permanente o fallecimiento, ocurrida en ocasión de la práctica del Rugby (amistoso, entrenamiento y partidos oficiales), el Fondo Solidario brinda una ayuda monetaria por única vez, tenga o no Obra Social/Prepaga. Dichos jugadores/as y referís afectados con una discapacidad total y permanente, perciben un apoyo económico mensual.



>> ¿Qué es el Fondo Solidario?

Es un sistema basado en la solidaridad existente entre los jugadores de rugby, solventado a través del pago del fichaje anual de éstos, a través de sus clubes y de las uniones locales.

>> ¿Por qué es solidario?

Porque fue creado para ayudar a afrontar los gastos de rehabilitación de accidentes producidos en juego o entrenamiento, mediante el reintegro de gastos médicos e insumos a jugadores/as y/o referís que carezcan de cualquier cobertura médica.



>> ¿Cómo inició el trámite para el reintegro?

El club al que pertenece el jugador se deberá contactar con la unión provincial correspondiente antes de los 30 días de sufrida la lesión, quien es la encargada de recolectar y presentar toda la documentación requerida.

>> ¿Cuál es la documentación requerida?

- Formulario único de denuncia de accidentes y formulario único de parte médico.
- Evaluación precompetitiva.
- Parte quirúrgico e Historia clínica.
- Facturas originales.
- Tarjeta del partido (si fuera durante un entrenamiento, no es necesario).
- Nota "original" del club. (debe certificar que el jugador se lesionó representando a su club).

>> ¿Cómo es el reintegro?

Luego de que la Sub-Comisión de Fondo Solidario de la FUAR apruebe el monto a reintegrar, se le hará el pago por transferencia

bancaria a la cuenta del beneficiario y, en caso de ser menor de edad, a la de sus padres o representante legal.

Si el club o la unión es quien cubriera los gastos de la lesión, se le solicitará una carta al jugador informando a la FUAR a quien transferir el monto del reembolso.

FUAR

FUNDACIÓN



>> ¿Qué sucede con las prótesis/implantes?

El Fondo Solidario reintegra el valor de acuerdo a un nomenclador específico sobre prótesis/ implantes y a su denominación genérica. Solo se cubren las de origen nacional.

>> ¿Se reintegra el importe total de las facturas presentadas?

La Sub-Comisión del Fondo Solidario de la FUAR, evalúa cada uno de los casos presentados y determina, a través de su nomenclador, el monto correspondiente según el detalle de los gastos presentados.

En todo reintegro aprobado, se le resta una franquicia correspondiente al monto de \$1.000.-



PARA MÁS INFORMACIÓN:

WWW.FUAR.ORG.AR / FUAR@UAR.COM.AR